



Lanús, 13 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.513.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - ; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 1.488/19; lo actuado en el Expediente Municipal N° D-4060-0004/19; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 1.488/19 se contrató en forma directa la Obra "CONSTRUCCION DE BASES PARA COLOCACION DE TANQUE DE AGUA EN BARRIO ACUBA", a ejecutarse en la intersección de las calles: Colón y Pasaje Boquerón, Pasaje Boquerón y Pasaje Hernandarias, Colón y Pasaje Alfonso, y Colón y Pasaje 24 de junio; del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, con la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA, por un monto de \$ 446.548 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado, por expediente N° D-4060-0004/19;

Que, con fecha 02 de septiembre y 01 de diciembre del año 2019 respectivamente, se suscribieron las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Vivienda Social, con fecha 07 de enero del año 2021, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en los artículos 50° y 53° del Pliego de Especificaciones Legales Particulares;

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marcas;

Que, a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra: "CONSTRUCCION DE BASES PARA COLOCACION DE TANQUE DE AGUA EN BARRIO ACUBA", ejecutada en la intersección de las calles: Colón y Pasaje Boquerón, Pasaje Boquerón y Pasaje Hernandarias, Colón y Pasaje Alfonso, y calle Colón y Pasaje 24 de junio; del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA, labradas con fecha 02 de septiembre y 01 de diciembre del año 2019 respectivamente, de conformidad con lo actuado en expediente N° D-4060-0004/19.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Direcciones de Contaduría y Tesorería General; pase a la Dirección General de Presupuesto; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite; notifíquese a la Empresa; y archívese.

